



2016-2018  
**Huixquilucan**

*Gobernando Juntos*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**Oficio No. SHA/269/10/2018**

**ASUNTO: MANIFESTACIONES AL RECURSO DE REVISIÓN**

**003873/INFOEM/IP/RR/2018**

Huixquilucan, Estado de México, 18 de octubre del 2018

**MARIANA VICTORIA YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio PM/UT/227/2018, en este acto me permito presentar las manifestaciones, respecto al Recurso de Revisión **03873/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), en contra de la respuesta emitida por parte de este H. Ayuntamiento de Huixquilucan, a la solicitud de información recibida por la Unidad de Transparencia Municipal, vía internet el día 24 de septiembre del 2018, con número de folio 00376/HUIXQUIL/IP/2018, y que a la letra señala;

*"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS DE CABILDO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO QUE EXISTAN DE LAS PRIMERAS 30 SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN DEL EJERCICIO FISCAL 2015" (SIC).*

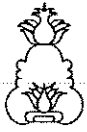
Atento a lo anterior esta Secretaria del H. Ayuntamiento informo al solicitante que dichas actas pueden ser descargadas de la siguiente liga electrónica:

<https://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/huixquilucan/acuerdosActas/2015/0/519.web>

Inconforme con la respuesta el solicitante interpuso recurso de revisión, señalando como acto impugnado el siguiente:

*"RESPUESTA INCOMPLETA A LA PETICIÓN DEL FOLIO 00376/HUIXQUIL/IP/2018, EN LA CUAL SE SOLICITA COPIA SIMPLE*

Nicolás Bravo esq. Ignacio Rayón S/N, Huixquilucan Centro, Estado de México C.P. 52760,  
Tel.: (55) 8284 22 30



2016-2018  
**Huixquilucan**

*Gobernando Juntos*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

*DE LAS ACTAS DE CABILDO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO QUE EXISTAN DE LAS PRIMERAS 30 SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN DEL EJERCICIO FISCAL 2015", YA QUE MEDIANTE RESPUESTA CON FOLIO 00376/HUIXQUIL/IP/2018 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 ENVIAN DESDE LA NONAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA LA CUAL DE FECHA 09-01-2015, OMITIENDO TODAS LAS ACTAS DE SESIÓN ANTERIORES DESDE EL PRIMER CABILDO, LA CUAL DEBIO SER CON FECHA 1 DE ENERO DEL 2015 LA PRIMERA, ASI MISMO OMITEN Y NO PROPORCIONAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE PUDIERON REALIZAR O LLEVAR ACABO DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN HASTA LA CENTESIMA VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2015 " (SIC).*

Y como motivos o razones de inconformidad, los siguientes;

*"INFORMACIÓN INCOMPLETA NO ANEXAN COPIAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DESDE EL PERIODO DEL 1/01/2015 HASTA EL 18/09/2015 OMITEN ENVIAR COPIAS DE LAS PRIMERAS SESIONES DE CABILDO 2015 ENVIAN COPIAS SIMPLES DE LAS SESIONES DE CABILDO A PARTIR DEL 09/01/2015". (sic)*

Al respecto esta Secretaria del H. Ayuntamiento, tiene a bien hacer de su conocimiento que de conformidad al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento celebra Sesiones de Cabildo cuando menos cada 8 días (sesiones ordinarias) o bien cuantas veces sea necesarias en asuntos de urgente resolución (sesiones extraordinarias), y que a continuación se transcribe para su conocimiento:

*Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.*



2016-2018  
**Huixquilucan**

*Gobernando Juntos*

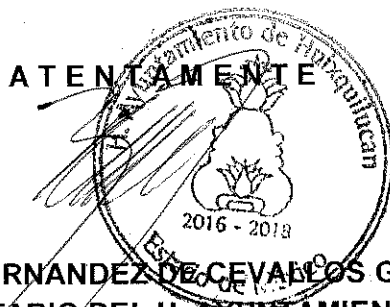
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Es decir, bajo esta lógica jurídica, resulta improcedente que el hoy recurrente solicite actas anteriores a la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de enero de 2015, argumentando que la primer acta debió ser de fecha 01 de enero de 2015, ya que no existe fundamento legal que señale la obligación del Honorable Cuerpo Edilicio de Sesionar cada día primero de enero de cada año, y tal como lo señala el petionario a través de la liga electrónica; <https://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/huixquilucan/acuerdosActas/2015/0/519.web> que esta Secretaria le proporciono a fin de cumplimentar su solicitud, fueron proporcionadas las actas desde la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2015 y hasta la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2015, con las cuales se debe tener por satisfecha la solicitud del hoy recurrente.

Por lo que adjunto al presente copia del portal de internet que corresponde a la liga electrónica que fue proporcionada al recurrente, donde puede apreciarse que están disponibles para su consulta las 30 primeras Actas de Sesión de Cabildo tanto ordinarias como extraordinarias correspondientes al año 2015.

Sin otro particular le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



**LIC. PABLO FERNANDEZ DE CEVALLOS GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C. c. p. Archivo/ Minutario.  
MRG

Nicolás Bravo esq. Ignacio Rayón S/N, Huixquilucan Centro, Estado de México C.P. 52760,  
Tel.: (55) 8284 22 30